



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Despacho Viceministerial de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia

Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia

Direcciones Distritales de Defensa Pública y Acceso a la Justicia



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

A-LE-GRA
Asistencia Legal Gratuita

EXP. N° 166-2025

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
CENTRO DE CONCILIACION GRATUITO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - ALEGRA - DEFENSORIA PUBLICA – TRUJILLO

Autorizado su Funcionamiento por Resolución Ministerial N° 0602-2004-JUS
Av. Antenor Orrego N° 826-828 (Mz. C - Lote 3)-Urb. Natasha Alta-Covicorti; Teléfono 289698, ccg-
Trujillo@minjus.gob.pe

ACTA DE CONCILIACION POR FALTA DE ACUERDO Nro.: 185-2025-CCG/ALEGRA-TRUJILLO

En la ciudad y distrito de Trujillo, a los 10:30 horas del día veinticinco del mes de Agosto de 2025, ante mi Conversión Pablo Guevara Sedano, identificado con Documento Nacional de Identidad N.º 18001554, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia mediante la acreditación N.º 18518 y Registro en especialidad en Asuntos de Carácter Familiar N° 573, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto la parte solicitante HENMER ALVA NEYRA, identificado con Documento Nacional de Identidad N.º 08338281, con domicilio en Jr. Independencia N.º 572, distrito y provincia Trujillo, departamento y región de La Libertad, en calidad de Procurador Público del Ministerio de Cultura, según Resolución Suprema N.º 022-2017-JUS de fecha 31/01/2017, debidamente representado por delegación por el letrado JORGE ALBERTO VALQUI CORDERO, identificado con Documento Nacional de Identidad N.º 26959756 y CALL 4521 y las partes invitadas VICTOR HUMBERTO y MARCO ANTONIO FERNANDEZ ARCE, identificados con Documento Nacional de Identidad N.º 18087787 y 19098301, con domicilio en Pasaje Micaela Bastidas N.º 459 de Urb. Manuel Razuri el coinvitado Víctor Humberto y en Avenida Miraflores N.º 1012 Marco Antonio, ambos en distrito y provincia de Trujillo, departamento y región de La Libertad, acompañados con el letrado VICTOR MANUEL PALACIOS, identificado con Documento Nacional de Identidad N.º 17609249 y CALL 004921; con el objeto de llevar a cabo la Audiencia de Conciliación solicitada.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Centro de Conciliación Extrajudicial Trujillo

Pablo Guevara Sedano
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
Reg. de Conciliador Extrajudicial: N° 18518
Reg. Conciliador en Familia: N° 573
Abogado Reg. GAT: N° 3580

Jorge A. Valqui Cordero
ABOGADO
REG. CALL N° 4521



Venemable

Victor Humberto

777 / 100 1025

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL GRATUITO
TRUJILLO - LA LIBERTAD
ACTA DE CONCILIACION POR FALTA DE ACUERDO

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL GRATUITO
TRUJILLO - LA LIBERTAD
El Secretario General del Centro Certifica que,
El anverso del presente, es copia fiel a su original que
he tenido a la vista.
Trujillo, 25 AGO. 2025 de
25 AGO. 2025


CONVERSION PABLO GUEVARA SEDANO
Secretario General
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Despacho Viceministerial de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia

Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia

Direcciones Distritales de Defensa Pública y Acceso a la Justicia



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Iniciada la Audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento de conciliación, su naturaleza, características, fines y ventajas. Asimismo, se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar. A continuación, las partes manifestaron lo siguiente:

DESCRIPCION DE LA CONTROVERSIA:

Determinar la ACCESION y REIVINDICACION respecto al predio ubicado en Avenida Miraflores N.º 1012, construido sobre el inmueble situado en Avenida Miraflores S/Nº, Prolongación Cox Doray S/Nº, distrito y provincia Trujillo, departamento y región de La Libertad, solicitado por HENMER ALVA NEYRA- Procurador Público del Ministerio de Cultura, a VICTOR HUMBERTO y MARCO ANTONIO FERNANDEZ ARCE, según Testimonio de la Escritura Pública de Donación de fecha 18/12/1962 y Partida Registral 03089870

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Se Adjunta la solicitud en (03) folio(s), la cual forma parte integrante de la presente Acta.

HECHOS EXPUESTOS POR LOS INVITADOS:

El Coinvitado Víctor Humberto Fernández Arce, manifiesta que su persona no tiene nada que ver en esta pretensión, por cuanto no se encuentra en posesión del predio materia de la solicitud, sino la posesión y uso lo tiene su hermano Marco Antonio.

Asimismo, Marco Antonio Fernández, con respecto al contenido de esta solicitud de conciliación, manifiesta que conforme a la certificación Literal Registral que proporciona al representante de la Procuraduría, es propietario registral del bien inmueble materia de la solicitud de conciliación.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Centro de Conciliación Extrajudicial
[Signature]
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 18518
Reg. Conciliador en Familia N° 573
Abogado Reg. CALL N° 3580

[Signature]

[Signature]
Jorge A. Valqui Cordero
ABOGADO
4571



[Signature]

 **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**
CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL GRATUITO
TRUJILLO - LA LIBERTAD

El Secretario General del Centro Certifica que.
El anverso del presente, es copia fiel a su original que
he tenido a la vista.

Trujillo, **25 AGO. 2025** de


 **CONVERSION PABLO GUEVARA SEDANO**
Secretario General
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Despacho Viceministerial de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia

Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia

Direcciones Distritales de Defensa Pública y Acceso a la Justicia

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



FALTA DE ACUERDO:

Habiéndose llevado a cabo la Audiencia de Conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron las partes a adoptar acuerdo alguno en ninguna de las pretensiones, por lo que se da por finalizada la Audiencia y el procedimiento de Conciliación.

Leído el texto anterior, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 11.00 horas del día 25 del mes de agosto de 2025, en señal de lo cual firman e imprimen sus huellas digitales en la presente Acta de Conciliación.

Jorge A. Valqui Cordero
ABOGADO
REG. CALL N° 4521
JORGE ALBERTO VALQUI CORDERO



Vicтор Humberto Fernandez Arce
VICTOR HUMBERTO FERNANDEZ ARCE



MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Centro de Conciliación Extrajudicial
Concepción Pablo Cueva
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 18518
Reg. Conciliador en Familia N° 573
Abogado Reg. CALL N° 3580



Marco Antonio Fernandez Arce
MARCO ANTONIO FERNANDEZ ARCE



MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL GRATUITO
TRUJILLO - LA LIBERTAD

El Secretario General del Centro Certifica que.
El anverso del presente, es copia fiel a su original que
he tenido a la vista.

Trujillo, 25 AGO. 2025 de


CONVERSIÓN PABLO GUEVARA SEDANO
Secretario General
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO MINISTERIAL

PROCURADURÍA PÚBLICA



Firmado digitalmente por ALVA NEYRA...
Firma: NEYRA...
Fecha: 2025.05.05 05:00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Exp. N.º : - **EXP: 166-2025**
Sumilla :

Solicita programación de audiencia conciliatoria extrajudicial presencial.

AL (A LA) SEÑOR(A) CONCILIADOR(A) DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL GRATUITO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.
Sede Trujillo

I. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

I.1. Identificación de la solicitante:

Nombre o Razón Social:	Ministerio de Cultura
RUC:	20537630222
Dirección Física para notificaciones:	Mesa de Partes de la Dirección Desconcentrada de Cultura La Libertad ubicado en el Jr. Independencia N° 572, distrito y provincia de Trujillo, departamento de La Libertad. Horario de Atención: 10:00 A.M. a 15:00 P.M.
Dirección Electrónica (e-mail) para notificaciones:	ppmc.civil@gmail.com
Teléfono Móvil de contacto:	958-867-841 (Steven Urbano Agüero – Coordinador Área Civil)
Representante:	Henmer Alva Neyra, identificado con D.N.I. N° 08338281, Procurador Público del Ministerio de Cultura; designado mediante Resolución Suprema N° 022-2017-JUS de fecha 31 de enero de 2017.

I.2. Identificación de los Invitados:

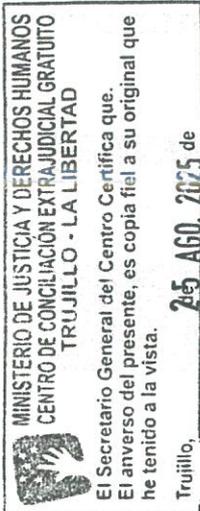
1	Nombre y Apellidos completos:	Víctor Humberto Fernández Arce
	DNI:	18087787
	Dirección Física:	Av. Miraflores N° 1012, distrito y provincia de Trujillo, departamento de La Libertad.
2	Nombre y Apellidos completos:	Marco Antonio Fernández Arce
	DNI:	19098301
	Dirección Física:	Av. Miraflores N° 1012, distrito y provincia de Trujillo, departamento de La Libertad.

II. PRETENSIÓN

1. La materia que se pretende conciliar con los Invitados es sobre **ACCESIÓN** y **REIVINDICACIÓN** en cuya virtud, la presente solicitud tiene por objeto que se proponga una formula conciliatoria que satisfaga las siguientes pretensiones:

Av. Javier Prado Este 2465, San Borja
Central Telefónica: (511) 618 9393
www.gob.pe/cultura





- Que los Invitados **reconozcan al Ministerio de Cultura como legítimo propietario de la edificación realizada de mala fe y sin autorización** en el predio ubicado en la Avenida Miraflores N.º 1012 - Trujillo, construido sobre el terreno situado en Avenida Miraflores S/N, Prolongación Cox Doray S/N, distrito y provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, inscrito en la Partida Electrónica N.º 03089870 del Registro de Predios de la Zona Registral N.º V - sede Trujillo de nuestra titularidad dominial, sin que ello genere obligación de pago o compensación alguna por parte de la Entidad
- Que, alternativamente, los Invitados procedan a la **demolición total e inmediata de la referida edificación**, asumiendo de forma exclusiva todos los costos, responsabilidades y consecuencias derivados de dicha demolición.
- Que, los Invitados procedan con la **desocupación y restitución voluntaria del inmueble que ocupan ilegalmente** en la Avenida Miraflores N.º 1012 - Trujillo, construido sobre el terreno situado en Avenida Miraflores S/N, Prolongación Cox Doray S/N, distrito y provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, inscrita en la Partida Electrónica N.º 03089870 del Registro de Predios de la Zona Registral N.º V - sede Trujillo, a favor del Ministerio de Cultura, sin que ello genere obligación de pago o compensación alguna por parte de la Entidad.

III. FUNDAMENTOS

2. Por Escritura Pública de Donación de 18 de diciembre de 1962 ante el ex Notario Público Dr. Toribio F. Amayo Lozano, la señora Daniela Hoyle de Rocoler transfiere a favor de La Casa de La Cultura, el predio ubicado en la esquina formada por la Av. Miraflores y Prolongación de la Calle Cox Doray, distrito y provincia de Trujillo, departamento de La Libertad (en adelante, "el Predio").
3. Como se podrá advertir de la lectura de la segunda cláusula, el objeto de la donación del predio era que "dicha institución establezca y construya un local que sirva de base económica, a los altos y nobles fines de carácter cultural", a saber:

que el Sr. Rodríguez, Jacinto, con el objeto de que dicha institución, establezca y construya sobre el citado inmueble, un local que sirva de base económica, a los altos y nobles fines de carácter cultural contenidos en

4. Con este objetivo, dicha transferencia fue inscrita en el asiento "c.1" de la Ficha N.º 00064036 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral Regional de La Libertad.
5. Luego, con fecha 12 de septiembre de 2013, de acuerdo con el asiento C00001 de la Partida Electrónica N.º 03089870 del Registro de Predios de la Zona



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Registral N.º V – sede Trujillo, se rectificó la titularidad del predio a favor del Ministerio de Cultura, en virtud de la Ley N.º 29565 - Ley de Creación del Ministerio de Cultura y el artículo 2 del Decreto Supremo N.º 001-2010-MC de fecha 24 de setiembre de 2010.

6. No obstante, conforme a lo señalado en el Oficio N.º 002158-2025-DDC LIB/MC, de fecha 14 de julio de 2025, mediante el cual la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad solicitó a la Comisaría La Noria la realización de una diligencia de **constatación policial**, se logró verificar la presencia de **ocupantes** en el predio ubicado en la Avenida Miraflores s/n y Prolongación Cox Doray s/n, distrito y provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, identificándose entre ellos a las siguientes personas:

Inmueble N.º 1: Av. Miraflores N.º 1012, distrito y provincia de Trujillo, departamento de La Libertad.

- Ocupantes: Víctor Humberto Fernández Arce y Marco Antonio Fernández Arce.
- Inmueble destinado a: Taller Automotriz "Autotec MARFER S.A.C".



7. Así las cosas, de acuerdo con el artículo 938 del Código Civil (en adelante, "CC"), que regula la accesión señala que "el propietario de un bien adquiere por accesión lo que se une o adhiere materialmente a él". Es decir, la accesión es considerada como el modo adquisitivo de la propiedad, consistente en la **atribución otorgada al propietario de un bien de incorporar otro que se le une o adhiere materialmente.**
8. Sobre el particular, con fecha 12 de setiembre de 2013, de acuerdo con el asiento C00001 de la Partida Electrónica N.º 03089870 del Registro de Predios de la Zona Registral N.º V – sede Trujillo, se **rectificó la titularidad del predio a favor del Ministerio de Cultura**, en virtud de la Ley N.º 29565 - Ley de Creación del Ministerio de Cultura y el artículo 2 del Decreto Supremo N.º 001-2010-MC de fecha 24 de setiembre de 2010.
9. Por tanto, no existe duda sobre la propiedad del predio (suelo) que corresponde al Ministerio de Cultura, de acuerdo con la inscripción registral a su favor. Por lo que, resulta aplicable el artículo 943 del CC expresa que, "cuando se edifique de mala fe en terreno ajeno, el dueño puede exigir la demolición de lo edificado si le causare perjuicio, más el pago de la



OTROSÍ DIGO: Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7, del artículo 33 del Decreto Legislativo 1326, que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, y con lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del inciso 15.5 del artículo 15 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo 018-2019-JUS, y sin perjuicio de la intervención directa del recurrente, solicito a su despacho se sirva **tener delegada mi representación** en el presente procedimiento conciliatorio a favor de los abogados:

N.º	Apellidos y nombres de abogados	Colegio de Abogados	N.º de Colegiatura
1	Urbano Agüero, Steven	Colegio de Abogados de Lima	51931
2	Llosa Soto, Néstor Aaron	Colegio de Abogados de Lima	71718
3	Anaya Briones, Issa Joan	Colegio de Abogados de Lima	98020
4	Paucar Osorio, Maria de Lourdes	Colegio de Abogados de Lima	101009
5	Valqui Cordero, Jorge Alberto	Colegio de Abogados de La Libertad	4521
6	Negrete Dextre, Natali Cristina	Colegio de Abogados de La Libertad	6229
7	Gálvez Castro, Verónica Sarita	Colegio de Abogados de La Libertad	2652
8	Cerna Rodríguez, Lourdes Mariela	Colegio de Abogados de La Libertad	1751

La representación se otorga para que puedan ejercer en forma conjunta y/o indistinta las facultades **generales** de representación y defensa jurídica de mi representada, y las facultades **específicas** de asistencia y participación en las audiencias conciliatorias extrajudiciales que su despacho convoque, así como para la suscripción de las correspondientes constancia de suspensión y programación de nueva fecha, así como las actas por inasistencia de una de las partes y/o la de falta de acuerdo y/o acuerdo total o parcial, según sea el caso.

Lima, 18 de julio de 2025



Firmado digitalmente por ALVA
 NEYRA Henner FAU 20537630222
 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 24.07.2025 13:16:44 -05:00

HAN/ mpo



 **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**
CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL GRATUITO
TRUJILLO - LA LIBERTAD

El Secretario General del Centro Certifica que.
El anverso del presente, es copia fiel a su original que
he tenido a la vista. **25 AGO. 2025**

Trujillo, de de


 **CONVERSION PABLO GUEVARA SEDANO**
Secretario General
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos